ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN**
	CÓDIGO: GCON-FM-060 | **VERSIÓN: 1**
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. UMV-SASI-010-2026

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la UAERMV informa a la comunidad en general que iniciará el presente proceso de contratación, bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA - ELECTRÓNICA Nro. UMV-SASI-010-2026

DATOS DE LA ENTIDAD: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV

Dirección: Calle 26 No 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE- piso 3 – Bogotá D.C.
Teléfono: (1) 3779555
Página web: www.umv.gov.co
Correo electrónico: contratos@umv.gov.co

MECANISMOS DE COMUNICACIÓN:

La metodología y procedimiento para el presente proceso de selección será la dispuesta por el SECOP II.

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán por medio de la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente – SECOP II y el procedimiento se realizará de acuerdo a lo dispuesto en las guías desarrolladas por Colombia Compra Eficiente para el uso del SECOP II.

En este sentido, es responsabilidad de los interesados atender los lineamientos indicados por Colombia Compra Eficiente para el acceso a la información de este proceso, que se encuentra registrado en la plataforma virtual SECOP II, así como para su participación en el mismo, por cuanto esta plataforma provee las herramientas y mecanismos necesarios para constituirse como medio idóneo de comunicación entre la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV y los interesados.

1. OBJETO: 8081-8095-212 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN SEDES, VEHÍCULOS Y FRENTES DE OBRA Y KIT DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DERRAMES DE SUSTANCIAS QUÍMICAS; ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES.

1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del contrato del presente proceso de selección está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN

CÓDIGO: GCON-FM-060 | **VERSIÓN: 1**

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

CÓDIGOS UNSPSC – ANTERIORES			
Clasificación UNSPSC	**Segmento**	**Familia**	**Clase**
42172000	42000000 Equipos médicos, accesorios y suministros.	42170000 Productos para los servicios médicos de urgencias y campo.	42172000 Kits de primera respuesta para servicios médicos de urgencias.
42171600	42000000 Equipos médicos, accesorios y suministros.	42170000 Productos para los servicios médicos de urgencias y campo.	42171600 Productos de sacar inmovilizar y trasladar de servicio médico de urgencia
47131900	47000000 Equipos y suministro para limpieza	47130000 Suministro de aseo y Limpieza	47131900 Absorbente
46191600	46000000 Aplicación de la ley y seguridad nacional y equipos y suministros de seguridad y protección	46190000 Protección contra incendios	46191600 extintores
46181507	46000000 Aplicación de la ley y seguridad nacional y equipos y suministros de seguridad y protección	46180000 Seguridad y protección personal	46181507 Chalecos de seguridad
CÓDIGOS UNSPSC – NUEVOS			
Clasificación UNSPSC	**Segmento**	**Familia**	**Clase**
42172000	42000000 Equipos médicos, accesorios y suministros.	42170000 Productos de servicios médicos móviles	42172000 Kits móviles de servicios médicos.
42171600	42000000 Equipos médicos, accesorios y suministros.	42170000 Productos de servicios médicos móviles	42171600 Servicios médicos móviles que extraen, inmovilizan y transportan productos
47131900	47000000 Equipo y Suministros de Limpieza	47130000 Suministros de limpieza y conserjería	47131900 Absorbentes
46191600	46000000 Aplicación de la ley y seguridad nacional y equipos y suministros de seguridad y protección	46190000 Protección contra incendios	46191600 Equipos contra incendios
46181500	46000000	46180000	46181500

	Aplicación de la ley y seguridad nacional y equipos y suministros de seguridad y protección.	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad

1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Las especificaciones técnicas, necesidades y características del objeto a contratar se encuentran descritas en el **ANEXO FICHA TÉCNICA - REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS**, los cuales hace parte esencial del presente proceso de selección.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

La contratación que requiere la Entidad se adelantará por el proceso de la Selección Abreviada por subasta inversa electrónica, precisándose que el fundamento jurídico de dicha modalidad encuentra asidero normativo en lo dispuesto en el literal a) del Numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

De igual manera el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, establece las reglas aplicables para esta modalidad, así como los términos en que se debe desarrollar el procedimiento de subasta inversa. Teniendo en cuenta la cuantía, la naturaleza y el objeto del proceso contractual, la entidad, considera pertinente y conducente, realizar una Selección Abreviada, mediante la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES.

Este proceso de selección abreviada a través del procedimiento de bienes y servicios de características técnicas uniformes –Subasta Inversa electrónica- ha sido elaborado siguiendo los postulados consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, manuales y guías de Colombia Compra Eficiente y demás normas que la complementen, adiciones o reglamenten.

3. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato derivado de este proceso de selección será de **CINCO (5) MESES,** o hasta agotar el valor del presupuesto, lo primero que ocurra**,** contados a partir de la fecha de suscripción del ACTA DE INICIO, que será suscrita previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás que se señalen en la invitación pública y en el contrato.

4. FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

Teniendo en cuenta que el proceso de selección se adelanta bajo los parámetros indicados en la plataforma SECOP II, de Colombia Compra Eficiente, es pertinente que el interesado siga el

procedimiento contenido en la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II, que se puede consultar en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/node/23708

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-04provpcpresentaroferta07-09-2020.pdf

En todo caso, el proveedor debe verificar que corresponda a la última versión de los documentos guía publicados por Colombia Compra Eficiente.

El cierre de este proceso de selección de **(**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA - ELECTRÓNICA se realizará el día y hora indicados en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES previsto en la plataforma SECOP II. En la fecha y hora límite señalada para el envío de propuestas a través del SECOP II, se procederá con la diligencia de cierre, dando apertura al sobre electrónico que contiene la(s) propuesta(s) técnica(s) y económicas recibidas.

Una vez desencriptada la información contentiva de la(s) oferta(s) se generará a través de la misma plataforma el registro de recepción que evidencia el nombre del (los) proponente(s) y la hora de remisión de las ofertas. Este registro será publicado para conocimiento de todos los interesados en el proceso de selección por medio de la plataforma SECOP II.

Por seguridad en la trazabilidad de las actuaciones registradas en la plataforma SECOP II, el sobre contentivo de la información económica de precio inicial no permite ser aperturado hasta tanto se cumplan los términos indicados en el cronograma de actividades y se proceda a la verificación de la(s) oferta(s) económica(s), únicamente de aquel(los) proponente(s) que sean considerados habilitados dentro del proceso de selección.

Es responsabilidad del oferente asegurarse que su propuesta sea cargada a tiempo y en debida forma en el aplicativo SECOP II del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.com.co, ya que no será considerada la propuesta allegada en un lugar diferente o presentada con posterioridad a la fecha y hora de cierre estipuladas en este pliego de condiciones y en dicha plataforma.

NOTA: Para efectos de los trámites a seguir en caso de indisponibilidad de la plataforma electrónica SECOP II y aplicación del denominado ***"Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II"*** [1]expedido por Colombia Compra Eficiente, que debe ser atendido por los usuarios de la plataforma, se pone a disposición el correo electrónico contratos@umv.gov.co y la página web de la Entidad www.umv.gov.co

No obstante, se recuerda a los interesados en participar que es su responsabilidad disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II.

5. PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN**	
	CÓDIGO: GCON-FM-060	**VERSIÓN: 1**
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025	

El presupuesto oficial estimado es de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($138.831.540), es decir, 79.2913 SMMLV de 2026.**

Este valor incluye todos los gastos directos e indirectos; tasas, impuestos, retenciones, descuentos de ley y/o contribuciones (como lo pueden ser estampillas del 3.6% aplicables el Distrito de Bogotá -Universidad Distrital 1.1 %, Proadulto Mayor 2% y Procultura 0.5%); en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

Para efectos de la evaluación y comparación económica de las ofertas, la Entidad tendrá en cuenta la sumatoria de los precios unitarios ofertados de las referencias establecidas en el formato de propuesta económica, una vez realizadas las verificaciones y correcciones aritméticas a que haya lugar. En consecuencia, la oferta que presente la menor sumatoria de precios unitarios será la considerada para determinar el menor precio, siempre que cumpla con las demás condiciones y requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

PARA PROPONENTES NO RESPONSABLES DE IVA: Los proponentes que no sean responsables de IVA presentarán su oferta, teniendo en cuenta los valores del VALOR FINAL DE LA OFERTA SIN IVA. Este proponente debe diligenciar la propuesta en la plataforma del SECOP II sin la inclusión del IVA.

PARA PROPONENTES RESPONSABLES DE IVA: Los proponentes que sean responsables de IVA presentarán su oferta, teniendo en cuenta los valores del VALOR FINAL DE LA OFERTA CON IVA. El Proponente debe realizar la propuesta en la plataforma del SECOP II incluyendo el IVA.

Nota 1: El proceso se adjudicará al proponente que oferte el menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas.

Nota 2: Para efectos de la estructuración, las cotizaciones remitidas fueron evaluadas incluyendo el IVA.

Nota 3. Las cantidades podrán variar durante la ejecución del contrato de acuerdo con la necesidad de la entidad sin sobrepasar el presupuesto oficial asignado, esta figura se establece en el manual de contratación de la UAERMV en su numeral 3.12 nota 1 – Lineamientos para que en todo proceso el valor contratado sea el ofertado en la propuesta seleccionada. “En los eventos en que se requieran ítems cuyas cantidades no se pueden determinar con exactitud, dadas las condiciones propias de la necesidad que la Entidad debe satisfacer, se debe adjudicar el proceso indicando con precisión el valor unitario del ítem ofertado.

Nota 4: Para la ejecución del contrato se tendrán en cuenta los valores unitarios finales de la oferta ganadora y el contrato se suscribirán por el valor correspondiente al Presupuesto Oficial Estimado (POE). La diferencia frente al presupuesto estimado se asignará en mayores cantidades a favor de la UAERMV.

Nota 5: El valor del contrato debe pactarse en números enteros. En caso de que la oferta económica adjudicataria contenga o genere precios con decimales, deberán ser ajustados al peso, de acuerdo con la regla establecida para el efecto en el Manual de Contratación de la Entidad, esto es: la aproximación al peso más cercano por exceso o por defecto, hasta 0,49 hacia abajo y de 0,50 hacia arriba.

Nota 6: Los proponentes deberán diligenciar adicionalmente el formato de la propuesta económica cargado en la plataforma SECOP II.

Nota 7: Adicionalmente, se informa que el valor del contrato a suscribir será igual al Presupuesto Oficial establecido por la Entidad; en este sentido, se podrá requerir al contratista la entrega de cantidades adicionales de los elementos de emergencia respecto de las cantidades establecidas, sin que ello implique modificación de los precios unitarios ofertados por el proponente ganador para cada ítem, los cuales deberán mantenerse durante la ejecución contractual.

SOBRE SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Teniendo en cuenta que La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial UAERMV hace parte de la lista de “Entidades del nivel Subcentral del Gobierno, el cual incluye todas las demás entidades subcentrales”, una vez revisado uno de los tres parámetros establecidos en el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se evidencia lo siguiente:

ACUERDO COMERCIAL		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso superior al umbral del Acuerdo**	**Excepción aplicable al Proceso**	**Proceso cubierto por el Acuerdo Comercial**
		Si/No	**Si/No**	**Si/No**	**Si/No**
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	N.A	NO
	Perú	NO	NO	N.A	NO
	México	NO	NO	N.A	NO
Canadá		NO	NO	N.A	NO
Chile		SI	NO	N.A	NO
Corea		NO	NO	N.A	NO
Costa Rica		NO	NO	N.A	NO
Estados Unidos		NO	NO	N.A	NO
Estados AELC		NO	NO	N.A	NO
México		NO	NO	N.A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	N.A	NO
Unión Europea		SI	NO	N.A	NO

Comunidad Andina	SI	SI	NO	SI

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

6. CONVOCATORIA LIMITADA O NO A MIPYMES.

Que de acuerdo al Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.2. modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, en el que señala que *"las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. (…)*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."*

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado para el presente proceso el cual asciende a la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($138.831.540), es decir, 79.2913 SMMLV de 2026, incluyendo todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar y que se cumple el presupuesto del numeral primero establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, toda vez que dicho valor es menor al umbral en USD 125.000 (V/r Umbral Mipyme en COP ($511.708.497), la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV podrá limitar el presente proceso a las MIPYMES, siempre y cuando se cumpla con el requisito del numeral segundo descrito en dicha norma y su forma de acreditación.
Por lo menos dos (2) Mipymes colombianas deberán solicitar la limitación de la convocatoria a Mipyme nacionales.

La solicitud se recibirá hasta máximo un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación

de acuerdo con el cronograma del proceso.

De conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2; 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para lo cual es de exclusiva responsabilidad del oferente presentar la totalidad de los documentos que acrediten tal condición.

7. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Podrá participar en el presente proceso de selección, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que la Entidad requiere contratar y que cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones de este proceso de selección, los cuales son: CAPACIDAD JURÍDICA, CAPACIDAD TÉCNICA, CAPACIDAD FINANCIERA y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

8. SOBRE SI HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

No Aplica.

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El cronograma del proceso de selección es el dispuesto directamente en la plataforma del SECOP II.

10. CONSULTA DEL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS DEL PROCESO.

El pliego de condiciones y demás documentos deberán ser consultados y descargados de Internet en las siguientes direcciones: www.colombiacompra.gov.co en la plataforma del SECOP II a partir de la fecha de apertura del proceso. Las versiones que allí aparezcan de los documentos tienen el carácter de oficiales.

El sitio www.colombiacompra.gov.co constituye el mecanismo de comunicación electrónica entre la UAERMV y los interesados, y los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo. Adicionalmente, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 10 de la Ley 1712 de 2014, p*or* medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, la Entidad ha puesto a disposición la información correspondiente a este proceso de selección en la página web de la Entidad www.umv.gov.co.

11. CONVOCATORIA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV, invita a

todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

12. COMPROMISO CON EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY, LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA UAERMV, INTEGRIDAD Y LA ETICA PUBLICA, LA TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS, LA CONFIDENCIALIDAD Y LA LUCHA CONTRA EL LA/FT/SOBORNO/CORRUPCIÓN.

El artículo 209 de la Constitución Política establece que:

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

El Decreto Distrital 371 de 2010, formuló lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital en temas como la contratación, respuesta a solicitudes ciudadanas, atención de peticiones, participación ciudadana y control interno.

El Decreto Distrital 118 de 2018, adoptó el Código de Integridad del Servicio Público en todas las entidades distritales, el cual establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del Distrito, ordena el desarrollo de un Plan de Gestión de la Integridad en las entidades distritales y reglamenta la creación de los gestores de integridad como actores clave en la cultura de integridad.

El inciso segundo del artículo 14 ibidem del Decreto 189 de 2020 establece que: *"Los procesos contractuales **contarán en su apertura** y su audiencia de adjudicación con un espacio de sensibilización de la transparencia e integridad. (…)"*

Para ello, se tendrá especial observancia de todos los actores en el proceso de contratación, de las disposiciones previstas en el estatuto anticorrupción, especialmente las contenidas en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", el Decreto Distrital 189 de 2020.

Resolución N° 515 del 30 de julio de 2025.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN**	
	CÓDIGO: GCON-FM-060	**VERSIÓN: 1**
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025	

Documento 20261150328513 firmado electrónicamente por:	
ANGÉLICA MARÍA ACUÑA PORRAS	secretaria general SECRETARÍA GENERAL maria.acuna@umv.gov.co Fecha firma: 29-10-2026 16:50:41
Revisó:	CLAUDIA HELENA ALVAREZ SANMIGUEL - GERENTE DE CONTRATACIÓN - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - claudia.alvarez@umv.gov.co
	LISDAIRA ROJAS GAMBA - - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - lisdaira.rojas@umv.gov.co
	JAIME EDUARDO LÓPEZ TORRES - Contratista - SECRETARÍA GENERAL - jaime.lopez@umv.gov.co
	ELIANA JAIMES URRESTY - - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - eliana.jaimez@umv.gov.co

ab166eb7fd908f15379e80b27e93bdcc7b30f75e4a45fc98b2519bec2a97fdd4
Codigo de Verificación CV: c420f Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/